



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SARAVERA (A)

Saravena (Arauca), 01 de Octubre de 2020

AUTO DE SUSTANCIACION N° 005

Al Despacho proceso **EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO DE MENOR CUANTIA** instaurado por **EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA – COLOMBIA** contra **MARCO TULIO HERNANDEZ MENDEZ** radicado con el N° **2018 - 00360**.

Se tiene que dentro del presente proceso fue allegado memorial el 15/11/2019 del BANCO BBVA, donde informa que reconocen el pago realizado por el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. y la consecuente subrogación legal hasta la concurrencia del monto cancelado del crédito, así mismo allega cesión realizada por parte del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA.

Del presente escrito se corrió el correspondiente a las partes conforme traslado en lista publicado en el portal del Rama Judicial el 18/09/2020, sin embargo, y previo a pronunciarnos sobre el particular y teniendo en cuenta que el memorial fue allegado por la Dra. IVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO en calidad de representante legal del BBVA, el cual no tiene pretensión alguna inmersa, por lo que se pondrá en conocimiento de la apoderada de la parte demandante el escrito obrante dentro del plenario, a fin de que aclare lo pretendido con la presentación del memorial referido y el anexo allegado de cesión de los derechos como acreedor entre el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA.

En consecuencia este Juzgado **DISPONE:**

PONER EN CONOCIMIENTO de la apoderada de la parte demandante Dra. MARITZA PEREZ HUERTAS, el escrito allegado el 15/11/2019 por la representante legal del BANCO BBVA obrante dentro del plenario, a fin de que aclare lo pretendido con la presentación del memorial referido y el anexo allegado de cesión de los derechos como acreedor entre el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA, de conformidad con lo expuesto en renglones precedentes. Envíese la comunicación correspondiente, anexando el escrito referido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO LONDOÑO HURTADO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SARAVERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7998cee859d4e5c3e6489c8a18cb9f5f5372baa61cdc0bc6105a714b673795b4

Documento generado en 01/10/2020 12:06:47 p.m.